

= ACTA N° 95/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2301/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02903. SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA FIESTA CRIOLLA CON FERIA COMERCIAL, ARTESANAL Y PLAZA DE COMIDAS. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD CRIOLLA “LOS PATRICIOS DEL 25”, solicitando autorización para realizar una Fiesta Criolla en su ruedo, el día 10 de Octubre del presente año. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la Fiesta Criolla, promovida por la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla “LOS PATRICIOS DEL 25”, para el próximo 10 de Octubre, en predio de la mencionada Sociedad, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que la organización deberá abonar los gravámenes correspondientes -actuación N° 3 - Contralor de Impuestos-, además de tener en cuenta y cumplir con el protocolo que para el caso concierne contenido en actuación N° 6 y 8, las estipulaciones detalladas por el Grupo Inspectivo Bromatológico en su actuación N° 7. 3) PASE a Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4) CON registro de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2302/21 - EXPEDIENTE N° 2013-86-001-03517. UNIDAD EJECUTIVA. COMETER AL ÁREA DE GÉNERO Y EQUIDAD LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 18.561. VISTO: Que el artículo 6 de la Ley N° 18.561 establece la obligación de prevenir, desalentar, sancionar las conductas de Acoso Sexual y a comunicar y difundir la existencia de una política consecuente contra el mismo. CONSIDERANDO: I) Resultando que por resolución No. 13.820/2013 fue creada la Comisión Multidisciplinaria de Prevención y Sanción de Conductas de Acoso Sexual. II) Que actualmente quienes fueron designados en mucho de los casos no forman parte de la plantilla de funcionarios de este Organismo. ATENTO: Que por tanto corresponde designar una nueva Comisión representativa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la Comisión Multidisciplinaria de Prevención y Sanción de Conductas de Acoso Sexual constituida a través de resolución No. 13.820/2013. 2) DISPONER sea creada un nueva Comisión Multidisciplinaria de Prevención y Sanción de Conductas de Acoso Sexual, designándose como miembros integrantes a los siguientes funcionarios/as: por Secretaría de Género y titular Sra. Camila LARROCA, por la Asesoría Jurídica titular Dra. Adriana BRUNO, suplente Dra. Paula DOMÍNGUEZ, con formación en relaciones laborales Sr. Washington RIVERO, suplente Sra. Cristina FERNÁNDEZ, como Lic en Trabajo Social Stefani OLMOS, como Lic. en Psicología Macarena GUARTECHE, suplente Lic. en Psicología Betiana ZUBIETA, los que tendrán las competencias estipuladas en el Anexo 1 a Actuación N° 6, E.E. 03517/13. 3) SIGA a División Administración Documental.-para notificación de los integrantes de la Comisión. 4) CON conocimiento de la Asesoría Jurídica,

la Secretaría de Género y Equidad y la Unidad de Comunicaciones, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2303/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03031. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 40/21 APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. EJERCICIO 2019, DICTAMINADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. VISTO: La resolución No. 40/2021 adoptada por la Junta Departamental de FLORIDA, donde se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de esta Intendencia, Ejercicio 2019, dictaminada por el Tribunal de Cuentas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su conocimiento, cumplimiento de lo dispuesto y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2304/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02613. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. COMUNICA REALIZACIÓN DE CURSO MEZCLAS ASFÁLTICAS, DICTADO POR LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE CAMINOS CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA TÉCNICOS DEL ÁREA VIAL. ATENTO: A lo solicitado por la Dirección de Obras en actuación N° 29. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE la inscripción de tres funcionarios seleccionados por la Dirección General de Obras en el curso de capacitación para técnicos del área vial de referencia, dictado por la ASOCIACIÓN

URUGUAYA DE CAMINOS, y el pago del costo de inscripción en las condiciones informadas por la Dirección de Obras en actuación N° 29. 2) PASE a sus efectos y coordinaciones correspondientes a las Direcciones de Obras y de Hacienda. 3) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Administración, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2305/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03066. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITA HACER GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO. RESOLUCIÓN:

1)CURSESE oficio a Autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO, trasladando la inquietud puesta de manifiesto por el Municipio de CASUPÁ, respecto al proyecto de desvío de tránsito pesado desde la Ruta nacional No. 7 por calle GUENOAS hacia el “CAMINO AL AMARILLO”, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

2)CUMPLIDO pase para su reserva al Municipio de CASUPÁ. =====

RESOLUCIÓN N° 2306/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03058. CR. D.T.C.R.

OBSERVA. FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la facturas N° 3, 2, 1 de la firma Luis OLIVERA (espacios verdes); facturas N° 53, 52, 51 de la firma Elbio IPPES (espacios verdes); factura N° 266 de la firma Eduardo MARTÍNEZ MARICHAL (espacios verdes).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no fueron intervenidos por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2307/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02122. DEPARTAMENTO DE HACIENDA OFICINA DE CONTRIBUCIÓN Y PATENTE. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO DE VEHÍCULO MATRÍCULA OTP 2144. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OTP 2144. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OTP 2144. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2308/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02828. SR. MAURO ARAÚJO. (FACULTA A ESC. LUIS PÉREZ A NOTIFICARSE). SE SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE PADRÓN 61 DE ESTACIÓN PINTADO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mauro ARAUJO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 61 de ESTACIÓN PINTADO. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida de

acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 11. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 61 de ESTACIÓN PINTADO, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación del gestionante al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2309/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03036. PODER JUDICIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICA MEDIANTE NOTA N° 46 COPIA DE LA RESOLUCIÓN SCJ N° 603/2021 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, REFERENTE AL PASE “EN COMISIÓN” DE LA FUNCIONARIA MARÍA VICTORIA MONTAÑO RODRÍGUEZ. ATENTO: Que por Nota N° 46, del Poder Judicial, remite para conocimiento copia de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia -SCJ N° 603/2021-, en la cual se desestima la solicitud referente al pase “en comisión” de la funcionaria Sra. María Victoria MONTAÑO RODRÍGUEZ”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de lo actuado archívese, remitiéndose a tales efectos a la Unidad de Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 2310/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02885. FACUNDO

OLVEIRA. INTEGRANTE DE ATUR (TRASPLANTADO RENAL) SOLICITA BECA PARA ASISTIR A CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CLIMATIZADA. VISTO: La solicitud de beca presentada por el Sr. Facundo OLIVERA -Integrante de la ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DEL URUGUAY - (A.T.U.R.)-, con el fin de prepararse para representar a FLORIDA y URUGUAY en los JUEGOS MUNDIALES DE TRASPLANTADOS a realizarse en PERTH - AUSTRALIA en 2023. ATENTO: Que de acuerdo a lo establecido por Decreto 3/96 de la Junta Departamental, el mismo cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por los mencionados Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota para asistir a la Piscina Departamental, los informes precedentes y la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE al Sr. Facundo OLVEIRA, a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele de la cuota mensual. 2) PASE para su notificación, registro y demás efectos, al Departamento de Cultura -Sección Piscina y Deportes Acuáticos-. 3) SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas para su registro y demás efectos. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2311/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02764. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEL CAMPING DE FRAY MARCOS. VISTO: Estos antecedentes y la necesidad de instrumentar la explotación del Camping de FRAY MARCOS a efectos de proveer servicios a los campamentistas y público en general. ATENTO: A la normativa vigente, y a los informes de las Asesorías Jurídica y Notarial, de la Dirección de Descentralización y del

Municipio de FRAY MARCOS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la realización de un llamado a Licitación Abreviada para la concesión del Camping de FRAY MARCOS del Departamento de FLORIDA, en el plazo y condiciones establecidas en el Pliego Particular. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a actuación No. 9 a un costo de \$ 1.500. 3) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2312/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02266. ESPINA URUGUAY

S.A. SOLICITA SE AUTORICE GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN ETAPA DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE O.S.E. DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO:

La gestión iniciada por la empresa ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A., comunicando la ampliación y modificaciones en la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Florida. RESULTANDO: 1) Que en el marco de la obra se van generando residuos de diferentes características, que requieren de su disposición final. 2) Que se realizaron entre responsables de la firma y esta Intendencia las coordinaciones necesarias, a fin de contar con espacios físicos donde depositar los desechos de marras. ATENTO: A lo expresado y conforme lo informa el Departamento de Salud y Gestión Ambiental y el Departamento de Obras, en actuaciones 2 y 4 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la empresa ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A., a gestionar los residuos producto de la obra a ejecutar, de acuerdo a su plan y a las coordinaciones realizadas conjuntamente con el Departamento de Salud y Gestión Ambiental

y el Departamento de Obras. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3) CON conocimiento de los Departamentos citados en el presente documento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2313/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03019. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD SOÑANDO POR LOS NIÑOS. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN CIVIL SOÑANDO POR LOS NIÑOS, en la que solicita adicionar una suma equivalente a \$ 15.000.- a la partida que mensualmente reciben, por un plazo de tres meses. RESULTANDO: Que la organización se encuentra tramitando ante el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY, la suscripción de un convenio que les permita contar con un subsidio destinado a la financiación del proyecto que desarrollan. ATENTO: A lo expresado, y que se trata de una Asociación abocada a la contención y atención de niños en estado de vulnerabilidad social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONGASE de una colaboración adicional destinada a la ASOCIACIÓN CIVIL SOÑANDO POR LOS NIÑOS, representada por el Sr. José Luis URSE, consistente en una partida mensual y consecutiva equivalente a \$ 15.000.-, a partir del presente mes de octubre y por un plazo de tres meses. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental, y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2314/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02781. MUSEO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL. ARCHIVO DEL DOCTOR JUAN MARÍA LAGO. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Museo Histórico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CEDER en carácter de donación a la Intendencia de TREINTA Y TRES, la

documentación perteneciente al DR. JOSÉ MARÍA LAGO, existente en el Museo Histórico Departamental de Florida. 2) CURSESE oficio a la Intendencia de TREINTA Y TRES comunicando que lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Cultura. 4) UNA vez cumplido archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2315/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00321. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO Y TAREAS ANÁLOGAS. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 1485/2021, respecto a la modalidad de compra ya que debió decir compra directa en lugar de licitación. 2) REINGRESE al Departamento de Hacienda – Contaduría. 3) CONTINÚESE con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 2316/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00681. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR MAYOR DEDICACIÓN. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto a la situación funcional del funcionario Sr. Leonardo LARROSA Ficha No. 1975. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR al funcionario Sr. Leonardo LARROSA Ficha No. 1975, la compensación por mayor dedicación a la tarea equivalente a un 15%, debiendo cumplir 8 horas diarias de labor, a partir del día posterior al de su notificación, en virtud de las tareas asignadas, manteniendo la compensación de 30% por Régimen a la orden oportunamente otorgado. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de

Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2317/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02920. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DECRETO JDF N° 12/21 Y RESOLUCIÓN JDF N° 34/21 PRESUPUESTO QUINQUENAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, EJERCICIO 2021 – 2025. APROBACIÓN Y SANCIÓN DEFINITIVA. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento del Decreto No. 12/2021 y Resolución No. 34/2021, de la Junta Departamental de FLORIDA, respecto a la aprobación y sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal ejercicios 2021 – 2025 de esta Intendencia, pase para su publicación y comunicación correspondiente a la Unidad de Comunicaciones actuando en coordinación con la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-. 2) CUMPLIDO pase para lo propio y a todos los demás efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 3) OPORTUNAMENTE, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 2318/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02778. DIEGO COLOMBO. SOLICITUD SALA DEL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE PRESENTACIÓN ARTISTA GERMÁN MEDINA. VISTO: La gestión iniciada por el señor Diego COLOMBO, solicitando las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para la presentación del reconocido comediante Germán MEDINA, para el próximo 13 de octubre. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5° del reglamento de uso del Teatro “25 DE AGOSTO”, según consta en expediente 2016-86-001-02169. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler al señor Diego COLOMBO las instalaciones del Teatro “25 DE AGOSTO”, para el día 13 de octubre de 2021, a fin de realizar la presentación del comediante Germán MEDINA, debiendo abonar 6 Unidades

Reajustables, según establece el reglamento de adquisición de sala. 2) PASE al Teatro “25 DE AGOSTO”, a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2319/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01834. RAÚL ROCHA.

SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PATENTE MATRÍCULA 21.927. VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. Raúl ROCHA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula No. 21.927.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 18 del Texto Ordenado del SUCIVE. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos

generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 21.927 hasta el ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 18 del Texto Ordenado del

SUCIVE. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se

aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación

de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de

conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2320/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02020. ASUNTOS

COMUNITARIOS. SOLICITUD DE VEHÍCULO. VISTO: La necesidad puesta de

manifiesto por la Secretaría de Asuntos Comunitarios, de contar con un camión abierto con chofer para el levantado de desmalezamiento y otros en la capital departamental.

RESULTANDO: Que el producto de tareas de higiene pública se ha visto incrementado,

dada la puesta en marcha del proyecto jornales solidarios. ATENTO: Que por tanto debe por

razones de urgencia contarse con una unidad móvil afectada a tales efectos, y conforme a lo establecido en el artículo 33 del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) CONTRATAR en forma directa a la firma Sr. Cono Raúl BOSQUE a un costo equivalente a \$ 650 más IVA la hora, por un total de 160 horas mensuales y por un plazo de 6 meses, a fin de realizar el levantado de desmalezamiento y otros producto de los trabajos realizados por el programa jornales solidarios. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las gestiones de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda – Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento de la Secretaría de Asuntos Comunitarios y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2321/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03025. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 156 de la firma ERONAL S.A. (bolsa p/encapsulado residuos), facturas N° 6196, 7020 de la firma Estación MARY S.R.L. (nafta). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

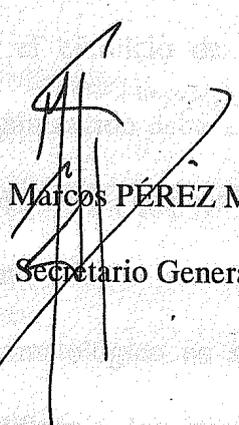
RESOLUCIÓN N° 2322/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02897. A.S.S.E. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LAS MATRÍCULAS QUE SE DETALLAN. VISTO: La solicitud de exoneración del todo tributo realizada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre vehículos de su propiedad. RESULTANDO: Que el organismo ha acreditado ser propietaria de los vehículos matrículas Nos. OOF 1120, OOF 1123, OOF 1124, OOF 1127, OOF 1403 Y OOF 1404. ATENTO: A lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido en el artículo 463 de la ley 16. 226. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE de todo tributo a los vehículos matrículas Nos. OOF 1120, OOF 1123, OOF 1124, OOF 1127, OOF 1403 Y OOF 1404, propiedad de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, desde la fecha que se registran deudas y hasta el presente ejercicio inclusive. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO archívese. =====

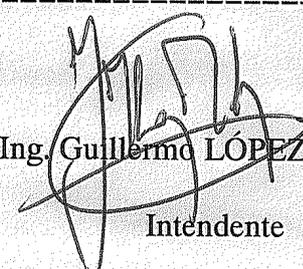
RESOLUCIÓN N° 2323/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02909. DIVISIÓN ELECTRICIDAD. SOLICITA LA COMPRA DE 400 COLUMNAS DE HORMIGÓN DE 9 Y 7,50 METROS POR 150 KGS. EN PUNTA DESTINADO A OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES PUNTOS DEL DEPARTAMENTO. VISTO: La iniciativa acreditada por División Electricidad, respecto a la necesidad de contar con columnas destinadas a las obras de alumbrado público en la capital e interior del

INTENDENCIA
DE FLORIDA



departamento. RESULTANDO: Que la Dirección General del Departamento Obras, ha sido conteste con la propuesta. CONSIDERANDO: Que es necesario potenciar los programas de bien público que viene desarrollando esta Administración. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de columnas de hormigón, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 5, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. EN este estado, siendo el día ocho de Octubre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente